

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones. La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas.

Documentación que deben presentar los licitadores. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la cesión de un terreno en "La Morena", de Gaucín (Málaga), para construir 35 viviendas V.P.O. en régimen especial».

El contenido del sobre será el siguiente:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- f) Certificaciones acreditativas de estar al corriente, en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Programación de los trabajos, con indicación de las actividades, de modo que aseguren el cumplimiento de los plazos.

h) Documento acreditativo del precio máximo de venta y del porcentaje de la fianza definitiva a que se compromete.

i) Documento que acredite haber realizado a plena satisfacción promoción y/o construcción de viviendas de naturaleza análoga a las de este concurso, en los últimos diez años.

j) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Gaucín, 24 de octubre de 1994.- El Alcalde, Francisco Gómez Román.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto los art. 119 del Regl. General de Contratación, y el art. 124 del R.D. 781/1986, se comunica que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba reunido en sesión de fecha 24 de octubre de 1994, ha procedido a la adjudicación definitiva, previo concurso público, de las Obras de Rehabilitación del Teatro-Cine «Victoria», de Priego de Córdoba, a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en el precio de 280.410.729 pesetas.

Priego, 26 de octubre de 1994.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta de pliego de cargos del expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/63/94 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para su conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. expediente: SE/63/94 M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Bascón Iglesias; c/ Luis Montoto núm. 23, H-2.-A, Sevilla.

Infracción: Artículos 35.b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción leve: Artículos 30.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril y 47.1) del Decreto 181/87 de 29 de julio; infracción grave: artículos 29.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril y 46.1) del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/71/93 M.).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente seguido a la entidad Negocios Recreativos, S.A. (Neres), con núm. de Registro de Empresa Operadora EJA-001670 (expediente SE/71/93 M.) y domicilio en Sevilla c/ Juan Rabadán núm. 19.

Resultando: Que con fecha 19.10.94 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas

de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/71/93 M., seguido a Negocios Recreativos, S.A.; C.I.F. A-41130055, con domicilio en c/ Juan Rabadán núm. 19 de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: una multa de cuatrocientas mil ptas. (400.000 ptas.) por la instalación en el establecimiento denominado «Bar Eduardo», sito en Sevilla, c/ Manuel de Casana núm. 22, de la máquina recreativa y de azar, del tipo «B», modelo Tropical-2, serie TR-1-828, careciendo de marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafados, de matrícula de la Comunidad Autónoma y de boletín de instalación debidamente autorizados, como responsable de una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21), 25), 35.a) y b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en los arts. 29.1) de la citada Ley 2/86 y 46.1) del citado Decreto 181/87.

Asimismo, que se imponga como sanción accesoria el precinto de la máquina reseñada, la cual deberá permanecer depositada en el local donde fue denunciada, hasta tanto se regularice su situación documental y en su caso se autorice su desprecinto o traslado.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31 de la citada Ley 2/86 y 48 del citado Decreto 181/87.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta

Resolución con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24 de Sevilla.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes que se citan.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-77/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Joaquín Almeida Santana, C/ Muelle Marina, 8.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-151/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Antonio Jesús del Valle Carrasco, Bda. Virgen de las Alegrías, 20.

Localidad: Bollullas del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-226/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Javier Vázquez Martín, C/ Isla Saltés, núm. 21.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-231/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Horacio Romero Romero, C/ Rábida, núm. 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-240/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Cristina

Lurguía María. C/ Isla Saltés, núm. 24.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-242/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Iriarte y Astrain C.B. (D. Borja Vidaurreta Astrain). Local 58, Bloque 5-Parcelas Puc F3 y F4.

Localidad: El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-255/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º M.º Dolores Barón Quintero. Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 15.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expediente de devolución de fianza a la entidad Ubetense de Servicio, SL, constituida para responder de la explotación de la sala de bingo que se cita.

Instado con fecha 26 de julio de 1994 por D. Manuel Moyano Hurtado, Administrador de Ubetense de Servicios, S.L., expediente para la devolución de la fianza correspondiente al resguardo de depósito 104/91 de 28 de enero, por importe de cuatro millones de pesetas, constituido por dicha entidad, ante la Caja de Depósitos de la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén para responder de las obligaciones derivadas de la autorización, organización y desarrollo del Juego del Bingo de la Sala que explotó en el núm. 25 de la Avenida de los Mártires de Ubeda, he tenido a bien acordar en el día de la fecha la incoación del correspondiente procedimiento para la devolución de tal fianza, al haberse constituido nueva fianza, por importe de cuatro millones de pesetas el 26 de julio de 1994 ante la Caja de Depósitos de la Delegación en Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, con el núm. 636/94.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los titulares de los créditos a los que se refiere el art. 12.6 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, puedan presentar las reclamaciones contra la devolución solicitada en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación, sita en el núm. 3 de la Plaza de las Batallas de Jaén.

Jaén, 2 de agosto de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, de recuperación de oficio del inmueble sito en Córdoba, C/ Pedro López, núm. 5.

Mediante escritura otorgada con fecha 27 de julio de 1990, ante el Notario D. Vicente Mora Benavente, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuó la agrupación y compraventa por ejercicio del derecho de tanteo en subasta pública de las fincas urbanas marcadas por los números 5, 7 y 9 de la calle Pedro López, 5 de Córdoba.

Encontrándose en la última fase de supervisión el proyecto para acondicionar el edificio a futura Sede Administrativa, en el que se contempla la rehabilitación-restauración de la parte más significativa, así como la reconstrucción de una zona que se realizará de nueva planta, se produce la ocupación del edificio sin título jurídico alguno que faculte para la utilización del mismo.

Ante la ocupación indebida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, con fecha 22 de noviembre de 1993, se emite por el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, informe justificativo de la iniciación del procedimiento de recuperación de oficio del inmueble citado.

Intentada la notificación de la iniciación a los ocupantes del inmueble, ésta resulta infructuosa, por lo que se acude al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose obtenido el abandono voluntario del inmueble y visto informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, procede acordar finalmente la recuperación de oficio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 del Reglamento para la aplicación de la ley del Patrimonio, disponiéndose la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, para que sirva de notificación a los ocupantes del inmueble, al ser éstos desconocidos, según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. La recuperación de oficio del inmueble sito en Córdoba, C/ Pedro López, 5, de conformidad con lo establecido en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Segundo. Otorgar el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, para proceder al abandono del inmueble.

Tercero. Transcurrido dicho plazo sin que se haya abandonado voluntariamente el inmueble y restituido el mismo a su estado primitivo, se procederá, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de este Acuerdo, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto. Los gastos de la ejecución subsidiaria serán de cargo del perturbador.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, al objeto de que sirva de notificación a los ocupantes del inmueble.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el